

Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 1 de 30

LIGA BOGOTANA DE PORRISMO - CHEER

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 2 de 30

INTRODUCCIÓN

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer es una entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 519 del 14 de julio de 2015 expedida por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Ha decidido adoptar de forma voluntaria el presente Manual, el cual establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de su objeto establecido en el artículo 7 de los estatutos sociales, tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

Lo anterior ha sido resuelto, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por La Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como las demás normas que reglamentan y complementan el tratamiento para la Protección de Datos Personales en Colombia.

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, siendo estos de naturaleza pública o privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, se debe regir por el régimen de protección de datos personales establecido por esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complemente, modifique o derogue.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer es la responsable del tratamiento de Datos Personales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público a todos los interesados el presente Manual que contiene todos los elementos esenciales, sencillos y seguros para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la Protección de Datos Personales. Asimismo, el presente Manual servirá como material educativo para todos los sectores de interés que sostengan algún tipo de relación con la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, contribuyendo al correcto conocimiento del derecho fundamental a la Protección de Datos Personales y pueda ser utilizado en diferentes ámbitos de aplicación.

Los datos administrados o tratados por la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer son de naturaleza privada, debido a su objeto social.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020 Página **3** de **30**

Contenido

Capítulo 1 GENERALIDADES	5
1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
1.2 DEFINICIONES	5
1.3 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	7
1.3.1. Principio de acceso y circulación restringida	7
1.3.2. Principio de confidencialidad	8
1.3.3. Principio de finalidad	8
1.3.4. Principio de legalidad	8
1.3.5. Principio de libertad	8
1.3.6. Principio de seguridad	8
1.3.7. Principio de transparencia	8
1.3.8. Principio de veracidad o calidad	9
Capítulo 2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	10
2.1 TRATAMIENTO	10
2.1.1 Datos Públicos	10
2.1.2 Datos sensibles	10
2.1.3 Tratamiento de datos de menores	11
2.2 CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS	11
2.2.1. Bases de datos de Clubes afiliados	11
2.2.2. Bases de datos de Deportistas Afiliados	12
2.2.3. Bases de datos de Empleados	12
2.2.4. Bases de datos de Clientes, Contratistas y Proveedores	12
2.2.5. Bases de datos con Información General	13
2.2.6. Bases de datos de archivos Inactivos	13
Capítulo 3 PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES	14
Capítulo 4 DEBERES DE LA LIGA BOGOTANA DE PORRISMO - CHEER CON RELACIÓN AL TRATAM DATOS PERSONALES	
Capítulo 5 POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	16
5.1 GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN	16



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020 Página **4** de **30**

5.1.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización	16
5.1.2 Prueba de la autorización	16
5.1.3 Casos en que no se requiere la autorización	16
5.2 DEL DERECHO DE LOS TITULARES Y SUS PROCEDIMIENTOS	17
5.2.1 Del derecho de acceso	17
5.2.2 Del derecho de consulta	17
5.2.3 Del derecho a reclamar	17
5.2.4 Del derecho a la rectificación y actualización de datos	18
5.2.5 Del derecho a la supresión de datos	18
5.2.6 Del derecho a revocar la autorización	19
5.2.7 Protección de datos en los contratos	20
5.2.8 Transferencia de datos personales a terceros países	20
5.2.9 Reglas generales aplicables	21
Capítulo 6 PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CO (ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR) Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN	
6.1 GENERALIDADES	24
6.2 PROCEDIMIENTOS	24
6.2.1 Consultas	24
6.2.2 Reclamos	25
6.2.3 Revocar autorización	27
Capítulo 7 FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA LIGA BOGOT - CHEER	
7.1 RESPONSABLES	29
7.2 ENCARGADOS	29
7.2.1 Encargados Internos	29
Capítulo 8 LEGISLACIÓN APLICABLE, CONTACTO Y VIGENCIA	30
8.1 MARCO LEGAL	30
8.2 INFORMACIÓN DE CONTACTO	30
0.0.1/(051)(0)	2.0



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 5 de 30

Capítulo 1 GENERALIDADES

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las políticas y procedimientos consagrados en este manual se aplicarán a la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, a los clubes afiliados, a los deportistas, a los funcionarios y contratistas que tengan acceso a bases de datos.

Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual para la vinculación a cualquier servicio de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer se encarga directamente del tratamiento de los datos personales que la misma requiera para el cumplimiento de su objeto; sin embargo, se reserva el derecho a delegar en los clubes tal tratamiento exigiendo así mismo, la atención e implementación de los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de los datos personales y la estricta confidencialidad de los mismos.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer recolecta, almacena, usa, procesa, compila, intercambia, da tratamiento, actualiza y dispone de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en nuestras bases de datos, a fin de enviar información sobre las actividades de la misma por medio de correo electrónico y/o físico, para expedir carnets, para inscripciones en campeonatos distritales, selecciones Bogotá, y demás actividades establecidas en el artículo 7 de los estatutos.

1.2 DEFINICIONES

Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y son indispensables para la protección del habeas data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 6 de 30

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos en documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 7 de 30

Encargado de la protección de datos: Es la persona dentro de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del responsable del tratamiento de los datos.

1.3 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

Acceso y Circulación: De acuerdo con las disposiciones legales, los datos operados por la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, en el cumplimiento de sus funciones, están destinados a cumplir su objeto y por lo tanto se garantizará su acceso, de conformidad con lo establecido en la Ley. Sobre datos provenientes de otras fuentes, el acceso y circulación será restringido acorde con la naturaleza del dato y con las autorizaciones dadas por el Titular o demás personas previstas en la Ley.

Confidencialidad: Atendiendo la anterior definición, se garantiza la confidencialidad de los datos dependiendo de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, se guardará reserva de la información durante y después de terminadas las actividades que justifican el tratamiento de los datos personales.

Finalidad: Legítima, informada, temporal y material. La finalidad corresponde a las funciones de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, la cual tratará datos de carácter personal cuando lo requiera.

Legalidad: Fines legítimos y sujetos a la Ley 1581 de 2012.

Libertad: La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer garantiza el derecho a la autodeterminación informativa de los titulares que suministren datos de carácter personal.

Seguridad: Medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Transparencia: La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer garantiza a los titulares de datos personales, el derecho de acceso y conocimiento de la información de carácter personal que estén siendo tratada conforme a lo establecido por el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Veracidad o Calidad: Información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

1.3.1. Principio de acceso y circulación restringida.

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente Manual, de la Ley, y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 8 de 30

conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer será de medio y no de resultado.

1.3.2. Principio de confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional de confidencialidad para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

1.3.3. Principio de finalidad

El Tratamiento de datos personales que la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer realiza, obedece a la finalidad legítima de acuerdo con los estatutos, la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

1.3.4. Principio de legalidad

El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

1.3.5. Principio de libertad

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, sin el previo consentimiento del titular, siempre y cuando sean de naturaleza pública o se encuentran en bases de datos excluidas por la Ley (p.ej. periodísticas, estadísticas y para la investigación). En los demás casos, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

1.3.6. Principio de seguridad

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer como responsable y/o encargada del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

1.3.7. Principio de transparencia

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de la Liga, bajo los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Este principio no será aplicable a las bases de datos que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 conforme al artículo 2 de la citada Ley.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 9 de 30

1.3.8. Principio de veracidad o calidad

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer garantiza que la información contenida en las bases de datos, que estén sujetas a tratamiento; serán veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles.

La veracidad y calidad de los datos personales que hayan sido capturadas por medios públicos es garantizada por cada uno de los titulares de la misma, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer frente a su calidad.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 10 de 30

Capítulo 2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2.1 TRATAMIENTO

2.1.1 Datos Públicos

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo de la Liga.

2.1.2 Datos sensibles

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- a. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- **b.** El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- **c.** El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- **d.** El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer cumple con las siguientes obligaciones:

- **a.** Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- **b.** Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
- **c.** No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

Así mismo la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:

a. Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página **11** de **30**

- b. Cuando por Ley no sea requerida a justificación de dicha autorización.
- c. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- **d.** Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- **e.** Cuando el Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Cuando el Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

2.1.3 Tratamiento de datos de menores

El Tratamiento de datos personales de niños niñas y adolescentes está proscrito excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

a. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario.

De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 45 y en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional, las opiniones de los menores deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

2.2.1. Bases de datos de Clubes afiliados

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contiene los datos de los representantes legales de los clubes cuyo tratamiento tiene como finalidad la de información y registro bien sea por medio de correo electrónico o físico para el cumplimiento del objeto de la Liga. En esta base de datos se incorporan tanto información pública como privada.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 12 de 30

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, en ejercicio de lo dispuesto en el art 10° del Decreto 1377 de 2013, publicó un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como afiliados de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

2.2.2. Bases de datos de Deportistas Afiliados

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contiene los datos de los deportistas afiliados a Clubes deportivos y estos a su vez a ésta Liga, cuyo tratamiento tiene como finalidad el registro de los mismos, enviar comunicaciones bien sea por correo electrónico o físico, la toma de fotos para medios digitales de la entidad (Página web y Redes Sociales, así como actividades de prensa, de difusión y publicitarias relacionadas con la entidad y sus competencias), para el envío de publicidad, para la expedición de los carnets, para la inscripción en competencias nacionales e internacionales donde representen al país, así como de escuelas infantiles, para los cobros a que haya lugar, para el cumplimiento de las normas y reglamentos de control antidopaje y para el cumplimiento del objeto de la Liga. En esta base de datos se incorporan tanto información privada, pública, sensible y de menores.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 1377 de 2013, publicó un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como deportistas de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

2.2.3. Bases de datos de Empleados

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laborar requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 1377 de 2013, publicó un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como empleados de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

2.2.4. Bases de datos de Clientes, Contratistas y Proveedores

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la Liga, para las adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 13 de 30

contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 1377 de 2013, publicó un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como empleados de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

2.2.5. Bases de datos con Información General

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contengan información de carácter personal que no sea pública. Serán de carácter ocasional tales como capacitaciones o torneos recreativos y para el cumplimiento de finalidades específicas de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer. El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer.

2.2.6. Bases de datos de archivos Inactivos

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen archivos o información de carácter personal inactiva, recogida en soportes que lleva la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer. Esta información se encuentra almacenada bajo los principios archivísticos y logísticos, garantizando su disponibilidad, la localización exacta, su integridad, la confidencialidad y trazabilidad de la información. La administración y conservación de la información de carácter personal almacenada en estas bases de datos, tendrá como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, la cual tendrá el termino de permanencia establecidos en las Tablas de Retención Documental y las demás normas que regulen la conservación de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 1377 de 2013, publicó un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como empleados de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página **14** de **30**

Capítulo 3 PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales

- **a.** Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Liga Bogotana de Porrismo Cheer en su condición de responsable del Tratamiento.
- **b.** Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a la Liga Bogotana de Porrismo Cheer, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- **c.** Recibir información por parte de la Liga Bogotana de Porrismo Cheer, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- **d.** Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- **e.** Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- **f.** Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- **g.** En el presente documento, en secciones posteriores, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página **15** de **30**

Capítulo 4 DEBERES DE LA LIGA BOGOTANA DE PORRISMO - CHEER CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer hará uso de dichos datos solamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

La Liga atenderá los deberes previstos para los responsables y encargados del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, o normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- **b.** Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- **c.** Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- **d.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **e.** Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- h. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- j. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- k. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- I. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- **m.** Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- **n.** Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- o. La Liga Bogotana de Porrismo Cheer hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 16 de 30

Capítulo 5 POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

5.1 GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. La Liga informará al titular de los datos lo siguiente:

- a. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- **b.** Los derechos que le asisten como titular.
- **c.** La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o Encargado del tratamiento.

5.1.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, WhatsApp Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

5.1.2 Prueba de la autorización

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

5.1.3 Casos en que no se requiere la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- **a.** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- **b.** Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página **17** de **30**

- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

5.2 DEL DERECHO DE LOS TITULARES Y SUS PROCEDIMIENTOS

5.2.1 Del derecho de acceso

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular.

5.2.2 Del derecho de consulta

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer. En consecuencia, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer garantiza:

- a. Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- b. Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad;
- c. Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta.

5.2.3 Del derecho a reclamar

El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el responsable o encargado del tratamiento de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 18 de 30

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo. El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo podrá completar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibido reclamo que no sea competencia de la Liga para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo.

5.2.4 Del derecho a la rectificación y actualización de datos

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y lo términos antes señalados y tendrá en cuenta lo siguiente:

- **a.** En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- **b.** La Liga Bogotana de Porrismo Cheer, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que la Liga considere pertinentes y seguros.
- **c.** La Liga Bogotana de Porrismo Cheer, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de la Liga Bogotana de Porrismo Cheer.

5.2.5 Del derecho a la supresión de datos

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a la Liga Bogotana de Porrismo -Cheer, la supresión (eliminación) de sus datos personales y se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- **a.** Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- **b.** Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 19 de 30

c. Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- **b.** La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas. O en procesos de investigación disciplinaria deportiva.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

5.2.6 Del derecho a revocar la autorización

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- **a.** Total: Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que la Liga Bogotana de Porrismo Cheer debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- b. Parcial: Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, la Liga Bogotana de Porrismo Cheer deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- **a.** El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- **b.** La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas. O en las investigaciones disciplinarias deportivas,



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 20 de 30

c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

5.2.7 Protección de datos en los contratos

En los contratos laborales, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

5.2.8 Transferencia de datos personales a terceros países

En los casos en que la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer en desarrollo de alguna de sus funciones, implique la transferencia de datos de carácter personal a terceros países, se regirá por las siguientes condiciones:

- **a.** La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del titular.
- **b.** Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página **21** de **30**

c. La transferencia internacional de datos se podrá realizar mediante solicitud de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, estableciendo la finalidad, los colectivos de interesados o titulares de la información de carácter personal, los datos objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización; en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer como por el Responsable o Encargado de los datos en su lugar de destino.

d. La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y su Decreto Reglamentario. Un ejemplo de ello es el consentimiento del afectado a la transferencia, la transferencia es necesaria para establecer la relación contractual entre el afectado y el responsable de la Base de Datos y la transferencia se refiere a una transacción dineraria.

5.2.9 Reglas generales aplicables

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer ha establecido las siguientes reglas generales para la protección de datos personales, sensibles y de menores, como es el cuidado de bases de datos, ficheros electrónicos e información personal.

- **a.** La Liga Bogotana de Porrismo Cheer obtendrá y utilizará los datos personales que en efecto se requieran para el desarrollo de su objeto, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato; de forma tal que evitará solicitar información ajena a dichos propósitos.
- **b.** La Liga Bogotana de Porrismo Cheer utilizará los datos personales conforme a las finalidades con las que tales datos sean obtenidos.
- c. Tales datos personales corresponderán a los de sus afiliados, deportistas, clientes, empleados, proveedores y en general a los de todas aquellas personas naturales con las que la Liga Bogotana de Porrismo Cheer se relaciona para el cumplimiento pleno de su objeto.
- **d.** La Liga Bogotana de Porrismo Cheer obtendrá y utilizará datos personales siempre que se encuentre facultada para ello, bien porque la ley así lo dispone, bien porque ello se deriva de la naturaleza de la relación que tiene con el titular de los datos o bien por que el titular del dato la autoriza expresamente para el efecto.
- e. Cuando quiera que se precise autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales:
 - **a.** La Liga Bogotana de Porrismo Cheer informará al titular sobre la finalidad de tal tratamiento y obtendrá de él su consentimiento expreso e informado.
 - **b.** La autorización se obtendrá en forma previa al tratamiento de los datos personales y, en todo caso, a más tardar al momento de la recolección inicial de tal información.
 - **c.** La autorización podrá darse a través de cualquier medio que permita su adecuada conservación, así como su consulta posterior.
- f. La Liga Bogotana de Porrismo Cheer implementará mecanismos que le permitan tener a disposición de los titulares la información de sus datos personales, las finalidades para las que han sido tratados y el tratamiento que se ha dado a los mismos.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 22 de 30

g. En los eventos en que la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer requiera utilizar datos personales para una finalidad distinta a la inicialmente informada a su titular y autorizada por éste o diferente a la señalada en la Ley o ajena a la naturaleza de la relación que lo vincula con la Liga, se deberá obtener del titular de los datos una nueva autorización. La Liga no tendrá que solicitar una nueva autorización al titular cuando, conforme al ordenamiento jurídico, el nuevo uso sea razonablemente previsible por parte el titular del dato al momento de consentir en su utilización, en el marco de su relación con la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer.

- h. La Liga Bogotana de Porrismo Cheer ha previsto que, siempre que los datos personales sean suministrados por un tercero, ese tercero debe contar con la autorización del titular que le permita compartir la información con la Liga Bogotana de Porrismo Cheer o estar amparado en la ley para ello.
- i. En los casos en los que la Liga Bogotana de Porrismo Cheer contacte al titular del dato a partir de los Datos Públicos que haya obtenido, entendidos éstos como aquellos para cuyo tratamiento no se requería la autorización previa del mismo, la Liga Bogotana de Porrismo Cheer deberá contar con autorización, bien dada por la ley o como consecuencia de la naturaleza de la relación con el titular o bien por solicitar del titular su autorización para obtener datos adicionales, caso en el cual le informará acerca de las finalidades para las que serán tratados los nuevos datos que le sean suministrados.
- j. En el tratamiento de datos de menores de edad, la Liga Bogotana de Porrismo Cheer tendrá en cuenta el interés superior de los mismos, así como la prevalencia de sus derechos. Adicionalmente, en los eventos en que los derechos de tales menores sean ejercidos por un tercero, la Liga Bogotana de Porrismo Cheer verificará que ese tercero esté autorizado conforme a la ley para ello.
- **k.** En el evento en que la información recopilada corresponda a Datos Sensibles, entendidos éstos como aquellos que afectan su intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, la Liga Bogotana de Porrismo Cheer debe informar al titular de la misma acerca del carácter de sensible de los datos que suministra y acerca de la posibilidad que tiene de suministrar o no dicha información.
- La Liga Bogotana de Porrismo Cheer no condicionará la existencia y el mantenimiento de su relación con el titular al suministro de Datos Sensibles por parte de éste, a menos que tales datos en efecto deban obtenerse por ser indispensables para la existencia y/o mantenimiento adecuado de la relación o para el cumplimiento de los deberes a cargo de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer y/o del titular.
- m. La Liga Bogotana de Porrismo Cheer velará porque los datos personales que se encuentran en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en razonables condiciones de seguridad y confidencialidad.
- n. Son confidenciales los datos personales, excepto aquellos que tienen el carácter de públicos. La información clasificada como confidencial debe ser conocida y manejada exclusivamente por los colaboradores autorizados por la Liga Bogotana de Porrismo Cheer para ello.
- **o.** Es responsabilidad de todos los colaboradores de la Liga Bogotana de Porrismo Cheer velar por la confidencialidad y seguridad de dicha información y velar porque los terceros que acceden a la misma (proveedores o contratistas) también se responsabilicen de ella.
- **p.** El deber de reserva de los colaboradores frente a los datos personales a los que tengan acceso se extiende después de finalizada la actividad realizada por éste en relación con el tratamiento.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 23 de 30

q. La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer informará a las autoridades competentes en los términos que señala la Ley las situaciones relevantes relativas a la administración de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de ella.

- **r.** La Liga Bogotana de Porrismo Cheer conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que la normatividad vigente así se lo exija o lo permita y la vigencia de las bases de datos estará atada al ejercicio del objeto social de la Liga Bogotana de Porrismo Cheer.
- s. Sin perjuicio de lo anterior, el período mínimo de conservación de los datos personales del titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con esta o a aquel que sea requerido para que la Liga Bogotana de Porrismo Cheer cumpla con sus obligaciones o aquel necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del titular del dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula.
- t. La Liga Bogotana de Porrismo Cheer velará porque se registren en los términos de la normatividad vigente, las bases de datos que contengan datos personales objeto de tratamiento por su parte.
- u. La Liga Bogotana de Porrismo Cheer incorporará a sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus Datos Personales, así como para revocar la autorización que para su utilización tales titulares han otorgado, siempre que tal revocación conforme al ordenamiento jurídico proceda, es decir, siempre que con la revocación de la autorización no se vulnere un deber legal o contractual.
- **v.** Igualmente, los procedimientos previstos por la Liga Bogotana de Porrismo Cheer, preverán la divulgación de la presente política y de sus modificaciones en forma adecuada y oportuna.
- w. Los procedimientos se ajustarán de tal forma que las consultas o reclamos de los titulares sean atendidos en forma clara, sencilla y oportuna, y en todo caso, en un término que no podrá superar el previsto en la normatividad vigente. La Liga Bogotana de Porrismo Cheer velará por la suficiencia y claridad de las respuestas a tales consultas o reclamos.
- x. Adicionalmente, en los procedimientos internos la Liga Bogotana de Porrismo Cheer adoptará medidas de seguridad con el fin de: (i) evitar el daño, pérdida, alteración, hurto o destrucción de los datos personales, lo cual implica velar por la correcta operación de los procesos operativos y tecnológicos relacionados con esta materia; (ii) prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los mismos, para lo cual se preverán niveles de acceso y circulación restringida de dicha información; (iii) incorporar los criterios de seguridad de los datos personales como parte integral de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
- y. Es responsabilidad de la Junta Directiva implementación de estas políticas.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página **24** de **30**

Capítulo 6 PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, RECLAMAR (ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR) Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

6.1 GENERALIDADES

- a. Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido al correo admon@ligabogotanadeporrismo.com de la Liga Bogotana de Porrismo Cheer adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.
- b. Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personalísimos y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.
- c. No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate de datos personales de personas naturales. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)
- **d.** Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, La Liga Bogotana de Porrismo Cheer ha puesto a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.
- e. Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de la Liga Bogotana de Porrismo Cheer, podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

6.2 PROCEDIMIENTOS

6.2.1 Consultas

Requisitos para la atención de Consultas.

- **a.** Se debe enviar una comunicación sea física o electrónica, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- **b.** Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico destinado por la Liga Bogotana



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 25 de 30

de Porrismo - Cheer: <u>admon@ligabogotanadeporrismo.com</u> adjuntando la información anteriormente relacionada.

- c. Para ejercer este derecho por medio físico, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en la sede de la Liga Bogotana de Porrismo Cheer, adjuntando la información anteriormente relacionada.
- d. La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

TITULAR:

- ✓ Comunicación escrita
- ✓ Fotocopia del documento de identificación.
- ✓ Formato de Solicitud de Acceso a Datos Personales.

TERCERO / REPRESENTANTE / APODERADO:

- ✓ Comunicación escrita
- ✓ Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso
- ✓ Formato de Solicitud de Acceso a Datos Personales.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del Titular y la persona autorizada

Términos para la atención de consultas.

Independientemente del mecanismo que se implemente para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, y la fecha de la respuesta.

6.2.2 Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

El reclamo lo podrá presentar el titular teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y las presentes reglas:

a. Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo puede completar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que se subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página **26** de **30**

la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- **b.** En el caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de tres (3) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- **c.** Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles

Así mismo el titular de la información puede ejercer en cualquier momento estos derechos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello por la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer. Al respecto, la Liga tendrá en cuenta lo siguiente:

- **a.** En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- **b.** La Liga Bogotana de Porrismo Cheer, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al titular de los datos. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que la Liga Bogotana de Porrismo Cheer considere pertinentes.
- **c.** La Liga Bogotana de Porrismo Cheer, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.
- **d.** Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta al titular y no se acredite que la misma actúa en representación legitima, se tomara como no presentada.

El titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- **a.** Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- **b.** Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados

Requisitos para la atención de Reclamos, Rectificaciones, Actualización o Supresión de datos.

El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer y la comunicación debe contener como mínimo fecha de solicitud, descripción clara y detallada de los hechos que dan lugar al reclamo, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación, así mismo debe venir acompañada del formato de reclamación de tratamiento de datos personales; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 27 de 30

- a. Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la reclamación por medio del correo electrónico destinado por la Liga Bogotana de Porrismo Cheer: admon@ligabogotanadeporrismo.com adjuntando la información anteriormente relacionada.
- **b.** Para ejercer este derecho por medio físico, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en la sede de la Liga Bogotana de Porrismo Cheer adjuntando la información anteriormente relacionada.
- **c.** La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; la Liga Bogotana de Porrismo Cheer atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

TITULAR:

- ✓ Comunicación escrita
- ✓ Fotocopia del documento de identificación.
- ✓ Formato de Reclamación de Tratamiento de Datos Personales

TERCERO / REPRESENTANTE / APODERADO:

- ✓ Comunicación escrita
- ✓ Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del Titular y la persona autorizada.
- ✓ Formato de Reclamación de Tratamiento de datos personales.

Términos para la atención de Reclamos.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo.

6.2.3 Revocar autorización

Todo titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que le permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que Liga Bogotana de Porrismo - Cheer deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios, campañas, cursos entre otros. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 28 de 30

que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

Requisitos para la atención de revocatoria de autorizaciones.

La comunicación sea física o electrónica debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.

Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico destinado por la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer: admon@ligabogotanadeporrismo.com, adjuntando la información anteriormente relacionada.

Para ejercer este derecho por medio físico, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en la sede de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer adjuntando la información anteriormente relacionada.

La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

TITULAR:

- ✓ Comunicación escrita
- ✓ Fotocopia del documento de identificación.
- ✓ Formato de Reclamación de Tratamiento de Datos Personales

TERCERO / REPRESENTANTE / APODERADO:

- ✓ Comunicación escrita
- ✓ Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del Titular y la persona autorizada.
- ✓ Formato de Reclamación de Tratamiento de datos personales.

Términos para la atención de Revocatorias.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo.



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 29 de 30

Capítulo 7 FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA LIGA BOGOTANA DE PORRISMO - CHEER

7.1 RESPONSABLES

La Liga designa como responsable del tratamiento de datos personales al Encargado de Protección de Datos, como la persona que recibirá, procesara y canalizara las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a la respectiva dependencia encargadas del tratamiento, dependencias que una vez reciban estas comunicaciones, entraran a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecido por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

En el evento en que usted considere que la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación dirigida a admon@ligabogotanadeporrismo.com, de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer. Dirección oficinas: Carrera 16B #148 - 76 Bogotá, Protección de Datos Personales.

7.2 ENCARGADOS

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer como organización, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuara como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de Datos Personales.

La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer distingue entre encargado interno y encargado externo. Los encargados internos son empleados de la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer, mientras que los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos que la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores, empresas de tercerización etc.)

7.2.1 Encargados Internos

AREA	ENCARGADO INTERNO	BASE DE DATOS
Área Técnica	Milton Acero Garcia	Deportistas
Área Financiera y Contable	Helbert Valbuena Camacho	Contratistas, proveedores, clientes y empleados
Área Administrativa	Angelica Quevedo Torres	Empleados, clubes afiliados



Versión: 01

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Página 30 de 30

Capítulo 8 LEGISLACIÓN APLICABLE, CONTACTO Y VIGENCIA

8.1 MARCO LEGAL

El presente Manual Políticas y Procedimientos de protección de datos personales han sido elaborados en concordancia con las siguientes normas y documentos:

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1273 de 209
- Ley 1266 de 2008
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario No 1377 de 2013
- Decreto 886 de 2014
- Decreto 90 de 2018
- Avisos de privacidad

8.2 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese con la Liga Bogotana de Porrismo - Cheer o envíe su consulta directamente o través de los siguientes canales de comunicación:

Celular 3153624471. Teléfono fijo: 6264438.

Mediante comunicación escrita a través del correo electrónico: <u>admon@ligabogotanadeporrismo.com</u> o personalmente a la Carrera 16B #148 – 76 de la ciudad de Bogotá.

8.3 VIGENCIA

El presente Manual rige a partir del día primero (1) de noviembre de 2020

Actualizaciones de la política: La Liga Bogotana de Porrismo - Cheer podrá modificar los términos y condiciones del presente documento de políticas y procedimientos como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen modifiquen o deroguen lo contenido en este documento, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará el nuevo documento de políticas y procedimientos en la página web: www.ligabogotanadeporrismo.com

NYDIA ANGELICA QUEVEDO TORRES Presidente